

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 31 días del mes de marzo de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente, Alejandro S. Vicioso.—Los Secretarios, Enrique Henríquez, A. de Moya.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 10 días del mes de abril de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.

Refrendado: El Secretario de Estado, en los Despachos de Hacienda y Comercio, Rodolfo R. Boscowitz.

Núm. 2428.—RESOLUCION del C. N. mandando á pagar una acreencia al general Francisco G. Billini, ex-presidente de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el general Francisco G. Billini, ex-presidente de la República, elevó en fecha 18 del actual una instancia al Congreso Nacional, pidiendo se le reconozca y mande pagar la suma de \$14.263.17 cts. proveniente de dinero que facilitó á la Administración de Hacienda de esta ciudad y á la Contaduría General para el pago de empleados y demás atenciones del servicio.

Considerando: que por el examen de los documentos que acompañan, se comprende que el general Billini propuso su propio sueldo desde el mes de diciembre.

Considerando: que la justicia del reclamo no dá lugar á retardar el pago por cuanto que sería apremiar más la situación del acreedor, y en vista de la escasez de recursos en que se halla actualmente el Gobierno para pagar de una sola vez, y por una sola Administración esta legítima acreencia,

RESUELVE:

Art. único: Que por la Administración de Hacienda de Monte Cristy se ordene el pago de ocho mil pesos; y que para saldar el balance de la mencionada acreencia, se pague por la Administración de Hacienda de esta ciudad la suma de \$300 mensuales, y la de \$200 también mensuales por la Administración de Samaná, hasta cancelar la suma de \$14.263 17 cts.

La presente será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 23 días del mes de junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.

El Presidente, F. Pérez García.—Los Secretarios,—J. Santiago de Castro.—Antonio F. Soler.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, el 10 de abril de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, R. R. Boscowitz.

Núm. 2429.—RESOLUCION del C. N. mandando á pagar por la administración de Monte Cristy una acreencia del ciudadano Enrique G. Galicia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la instancia que el ciudadano Enrique Guzmán Galicia dirigió á este Alto Cuerpo en fecha 3 de los corrientes, pidiendo se le satisfaga la cantidad de dos mil ciento nueve pesos, veintinueve centavos fuertes, que proveyó siendo Administrador de Hacienda de la provincia de La Vega en el año de 1874, conforme á los documentos que acompañan la instancia de referencia.

Considerando: que los documentos justificativos de la acreencia del ciudadano Enrique G. Galicia, comprueban de una manera evidente la legalidad de la reclamación, circunstancia

RESUELVE:

Art. único: Que por la Administración de Hacienda de Monte Cristy se ordene el pago de ocho mil pesos; y que para saldar el balance de la mencionada acreencia, se pague por la Administración de Hacienda de esta ciudad la suma de \$300 mensuales, y la de \$200 también mensuales por la Administración de Samaná, hasta cancelar la suma de \$14.263 17 cts.

La presente será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 23 días del mes de junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.

El Presidente, F. Pérez García.—Los Secretarios,—J. Santiago de Castro.—Antonio F. Soler.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, el 10 de abril de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, R. R. Boscowitz.

Núm. 2429.—RESOLUCION del C. N. mandando á pagar por la administración de Monte Cristy una acreencia del ciudadano Enrique G. Galicia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la instancia que el ciudadano Enrique Guzmán Galicia dirigió á este Alto Cuerpo en fecha 3 de los corrientes, pidiendo se le satisfaga la cantidad de dos mil ciento nueve pesos, veintinueve centavos fuertes, que proveyó siendo Administrador de Hacienda de la provincia de La Vega en el año de 1874, conforme á los documentos que acompañan la instancia de referencia.

Considerando: que los documentos justificativos de la acreencia del ciudadano Enrique G. Galicia, comprueban de una manera evidente la legalidad de la reclamación, circunstancia